

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Nombramiento o cambio de sucesor.		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Solicitud para la regularización de tumbas			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	0202060104		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 115 fracción III inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 125 fracción V, 161, 162 fracción V, Art. 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 155, fracción XVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Nombramiento o cambio de sucesores). Artículos 145, 146, 149 fracción II, 151 y 53 del Bando Municipal 2026 de Capulhuac, Estado de México. Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Oficio de nombramiento o cambio de sucesor.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los habitantes del municipio tienen sepultado a algún familiar en los panteones ubicados en la cabecera municipal y pretenden regularizar o cambiar el usuario responsable de la misma.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.	El solicitante deberá presentar solicitud especificando el nombre del usuario responsable y el nombre del finado de la tumba donde se pretende realizar cambio de sucesor.	Si	1 Simple Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
2.	Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla militar o cedula profesional).	Si	1 Simple Art. 81, fracción I, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
3.	El solicitante deberá presentar último recibo de pago por concepto de refrendo y/o mantenimiento.	Si	1 Simple Art. 65, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
4.	En caso de no tener comprobantes de pagos de derechos el solicitante deberá presentar actas de defunción de (los) los fallecidos inhumados en la tumba.	Si	1 Simple Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
5.	Original y copia de la identificación oficial de los beneficiarios (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional).	Si	1 Simple Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
6.	Original de los documentos con los que acredite el nexo familiar, entre el Titular o nuevo Titular y los nuevos beneficiarios. (Ejemplo: actas de nacimiento, matrimonio, defunción, adopción).	Si	1 Simple Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.

7. En caso de titular fallecido, copia certificada del acta de defunción actualizada del titular.				Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
8. En caso de titular fallecido, escrito libre de no inconveniencia familiar, firmado por aquellos familiares que tengan igual derecho que el nuevo Titular, considerando que los beneficiarios deberán ser, cónyuge, concubino (a), hijos, nietos, bisnietos, hermanos, sobrinos y sobrinos nietos, en su caso, en ese orden de preferencia.	Si	1 Simple		Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
	Si	1 Simple		Art. 68, del Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
	N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> El solicitante deberá presentar solicitud anexando los documentos señalados en los requisitos. Con toda la documentación cumplida se dará vista al titular de la Unidad de Panteones para la autorización. Se elaborarán órdenes de pago por los conceptos por separado: Nombramiento o cambio de sucesor. El solicitante pasar a caja de la tesorería municipal y pagar por concepto del servicio. El solicitante deberá entregar comprobante de pago. Se entrega oficio de nombramiento o cambio de sucesor al solicitante. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	07 días			
COSTO	\$358.00 (trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.) Nombramiento o Cambio de sucesores	FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 155, fracción XVI del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	No	No	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería Municipal de Capulhuac, Estado de México.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	N/A			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Servicios Públicos			Unidad de Panteones	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA José Rivelino Maya Orihuela				
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Hombres Ilustres, Capulhuac, Estado de México			NO. INT. Y EXT. 13
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Capulhuac	
C.P. 52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	9:00 a 17:00 horas Lunes a viernes		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
713	13 3 6451	N/A	unidad.panteones@capulhuac.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién puede solicitar la regularización de una tumba?		
RESPUESTA:	Familiares de la persona que se encuentra sepultada		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo inhumar un cadáver, restos humanos o cenizas en una fosa sin que exista el nombramiento de un titular?		
RESPUESTA:	No, es necesario que la fosa cuente con el nombramiento de un titular.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si no se regulariza una fosa?		
RESPUESTA:	Se considera en estado de abandono la sepultura y no se pueden realizar servicios funerarios.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
https://capulhuac.gob.mx/wp-content/uploads/2026/02/NOMBRAMIENTO-O-CAMBIO-DE-SUCESOR.pdf			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. JOSE RIVELINO MAYA ORIHUELA TITULAR DE LA UNIDAD DE PANTEONES	ARQ. JUAN JUVENIO ESCAMILLA MEJIA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	16/02/2026

